



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00778 DEL 28 DE FEBRERO DE 2025

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad”

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (E)

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648, de 2017, el Decreto 1064 de 2020, el Decreto 0090 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, «*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*».

El ordinal 16 del Decreto 1064 de 2020 establece: «Son funciones del Despacho del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, además de las que le señalan la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y demás disposiciones legales, las siguientes: [...] 16. Nombrar y remover los funcionarios del Ministerio y distribuir los empleos de su planta de personal, con excepción de los empleos cuya nominación esté atribuida a otra autoridad».

En cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil [en adelante CNSC] mediante Acuerdo 15 del 8 de febrero de 2024 convocó y estableció las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6.

Agotadas las etapas del citado proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución 761 del 6 de febrero de 2025 (**2025RES-400.300.24-005676**) mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de 1 vacante definitiva del empleo denominado **Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 9**, identificado con el código OPEC **215761** modalidad **ABIERTO** del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de la cual se encuentra la elegible **CLAUDIA XIMENA MENDOZA VILLALBA** identificada con cédula de ciudadanía **52.326.018**.

La Resolución en mención fue publicada en la dirección electrónica <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general> donde se indica además que a partir del 17 de febrero de 2025 operó la firmeza individual de la lista de elegibles frente a quien ocupa en esta el primer lugar, a saber: **CLAUDIA XIMENA MENDOZA VILLALBA** identificada con cédula de ciudadanía **52.326.018**.

Adicionalmente la Comisión de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no realizó reparos o ni solicitud de exclusión alguna frente al presente nombramiento.

A su turno, el Decreto 1083 establece en su artículo 2.2.5.1.5 establece lo siguiente:

«[...] Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes que se efectúe el nombramiento:

1. Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

[...]

PARÁGRAFO 2. Cuando los requisitos para el desempeño de un cargo estén señalados en la Constitución, la ley o los decretos reglamentarios, los manuales de funciones y de competencias laborales se limitarán a hacer transcripción de los mismos, por lo que no podrán establecer otros requisitos. (Subrayas fuera de texto).

En virtud del artículo transcrito, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos del 21 de febrero de 2025, determinó que, analizada la hoja de vida de **CLAUDIA XIMENA MENDOZA VILLALBA** identificada con cédula de ciudadanía **52.326.018**, esta acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para proceder con el nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado **Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 9**, del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Ahora bien, tras revisar la planta de personal del Ministerio, se establece que el empleo denominado **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 9**, está ubicado en la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dentro de la planta global de dicha entidad. Dicho cargo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad del servidor público **ANDRES STEVEN TORRES BENAVIDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.024.560.393**, nombramiento efectuado mediante Resolución **3328** del **22 de diciembre del 2015**, y cuya posesión se formalizó mediante Acta **003** del **15 de enero del 2016**.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que tanto el encargo como el nombramiento en provisionalidad pueden ser terminados por el nominador mediante acto administrativo motivado.

En consecuencia, procede la terminación del nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución **3328** del **22 de diciembre del 2015** y Acta **003** del **15 de enero del 2016**, respecto del servidor público **ANDRES STEVEN TORRES BENAVIDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.024.560.393**, en el empleo denominado **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 9**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dentro de la planta global de la entidad.

Conforme a lo expuesto, la Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos, entre los que se encuentran los establecidos en el Manual de Funciones y Competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la procedencia del presente nombramiento, así:

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad”

ID PG	OPEC	MODALIDAD	NOMBRE ELEGIBLE	CÉDULA ELEGIBLE	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO	SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA CP	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL EMPLEO
645	215761	ABIERTO	CLAUDIA XIMENA MENDOZA VILLALBA	52326018	Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 9	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NO	SI

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en periodo de prueba. Efectuar el nombramiento en periodo de prueba de **CLAUDIA XIMENA MENDOZA VILLALBA** identificada con cédula de ciudadanía **52.326.018** en el marco del “Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6” así:

ID PG	OPEC	MODALIDAD	NOMBRE	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO
645	215761	ABIERTO	CLAUDIA XIMENA MENDOZA VILLALBA	52.326.018	Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 9	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

PARÁGRAFO. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento. **CLAUDIA XIMENA MENDOZA VILLALBA** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Una vez aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contabilizan a partir del día siguiente a la fecha de aceptación del nombramiento, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 [modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017].

PARÁGRAFO. Respetando el término de diez (10) días hábiles para efectuar la posesión, contados a partir de la aceptación del nombramiento, esta se programará conforme a la disponibilidad de agenda de los servidores públicos competentes para llevarla a cabo y al cronograma de novedades establecido para el mes correspondiente; esto último con el propósito de evitar, en la medida de lo posible, la generación de nómina adicional.

ARTICULO 3. Salario. El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en los artículos 1 y 2 del Decreto 301 del 05 de marzo de 2024, “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”.

ARTICULO 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 125 del 3 de enero de 2025.

ARTÍCULO 5. Terminación de nombramiento en provisionalidad. Dar por terminada la vinculación en



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00778 DEL 28 DE FEBRERO DE 2025 - HOJA No. 4

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad”

provisionalidad efectuada mediante Resolución 3328 del 22 de diciembre del 2015 y Acta 003 del 15 de enero del 2016 de **ANDRES STEVEN TORRES BENAVIDEZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.024.560.393, en el empleo denominado **Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 9**, que se encuentra ubicado en la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, conforme lo expuesto en el acápite considerativo de la presente Resolución, una vez **CLAUDIA XIMENA MENDOZA VILLALBA** tome posesión efectiva del empleo en mención.

PARÁGRAFO: El servidor público deberá realizar la entrega del cargo previo al retiro del Ministerio de acuerdo con lo dispuesto en el Instructivo GTH-TIC-IN-006 y elaborar el informe en el Formato GTH-TIC-FM-049 o el que haga sus veces, el cual deberá ser radicado por los mecanismos dispuestos por la entidad, a la Subdirección para la Gestión del talento humano, a fin de que repose en su historia laboral.

ARTÍCULO 6. Publicación. El presente Acto Administrativo se publicará en la página web de la entidad en el enlace: <https://webapp.mintic.gov.co/607/w3-propertyvalue-8039.html> a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

ARTÍCULO 7. Comunicación. El presente Acto Administrativo será comunicado a **CLAUDIA XIMENA MENDOZA VILLALBA, ANDRES STEVEN TORRES BENAVIDEZ** y a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones; para que se adelanten las gestiones administrativas respectivas.

ARTÍCULO 8. Recursos. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo inciso 4 del artículo 74 y el 75 de la Ley 1437 de 2021.

ARTÍCULO 9. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Digitalmente)

BELFOR FABIO GARCIA HENAO

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Elaboró: Miguel Angel Rincón González – Profesional Universitario GIT Administración de Personal - SGTH 

Laura Mayerly Calderón Cárdenas - GIT de Administración de Personal. 

Revisó: Viviana Maria Ulloa Forero – Profesional Especializado GIT Administración de Personal – SGTH 

Natalia Eugenia Páramo Villegas – Profesional especializado Git Administración De Personal 

Aprobó: María Fernanda Echeverría Burbano -- Asesora Secretaria General y Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E) 

Lina Paola Vacca Salinas – Secretaria General. 

Juan Carlos Garay Forero – Asesor Despacho del Ministro

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución MinTIC 00778 del 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250228-121713-6346c9-35776794

Creación: 2025-02-28 12:17:13

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-28 12:20:55



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Belfor Fabio García Henao

10246577

belforgarcia@mintic.gov.co

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución MinTIC 00778 del 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250228-121713-6346c9-35776794

Creación: 2025-02-28 12:17:13

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-28 12:20:55



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Belfor Fabio García Henao belforgarcia@mintic.gov.co Ministro de Tecnologías de la Informació Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2025-02-28 12:17:15 Lec.: 2025-02-28 12:20:35 Res.: 2025-02-28 12:20:55 IP Res.: 190.0.240.4